C/2025/5168

23.9.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12141 — OAKLEY CAPITAL / GA / AT / BREVO)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/5168)

1. El 8 de septiembre de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Oakley Viking Luxco S.à.r.l. («Oakley Capital», Bermudas), bajo el control de Oakley Capital Group Holdings Limited (Bermudas).

— General Atlantic Bloom B.V. («GA», Estados Unidos), bajo el control de General Atlantic Service Company, L.P. (Estados Unidos).

— Armand Thiberge («AT», Francia).

— Eiffel 65 SAS («Brevo», Francia).

Oakley Capital y GA y AT adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Brevo.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Oakley Capital es una sociedad de servicios de inversión paneuropea orientada hacia el crecimiento que se centra en la inversión principalmente en los sectores de los productos de consumo digitales, la tecnología, los servicios a las empresas y la educación.

— GA es una sociedad de cartera de servicios de inversión que forma parte del grupo General Atlantic de fondos de inversión, una sociedad de servicios de capital inversión a escala mundial que facilita capital y apoyo estratégico a las empresas en crecimiento de los sectores del clima, los productos de consumo, los servicios financieros, la asistencia sanitaria, las ciencias de la vida, la tecnología y las infraestructuras sostenibles.

— AT es un particular con inversiones en los sectores de la energía, los programas informáticos y los drones.

— Brevo es una empresa de programas informáticos que diseña y distribuye un programa de servicio que permite a sus usuarios gestionar sus actividades de comercialización, venta y servicios.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12141 — OAKLEY CAPITAL / GA / AT / BREVO

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA